



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, ALIMENTOS Y VISITAS
RADICADO: 2020-00060-00 (Int. 16729)
DEMANDANTE: YORGELYS SOLIMAR ZORRILLA CONTRERAS
DEMANDADO: CLEIBER ISMARL MENDOZA RIVAS

San José de Cúcuta, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante mensaje de datos que antecede, la demandante YORGELYS SOLIMAR ZORRILLA CONTRERAS, solicita el retiro de la demanda por cuanto el demandado está dando cumplimiento a sus deberes de padre para con su menor hija C. M.Z.

Por reunir la solicitud los requisitos señalados en el Art. 92 del C.G.P., como quiera que el demandado no ha sido notificado, el despacho accede a lo solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Cúcuta N.S.

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda, conforme las razones antes anotadas y en tal sentido se termina el proceso.

SEGUNDO: Notifíquese a la Defensora de Familia.

TERCERO: Archívese las actuaciones.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ